



**DESIGNA INTEGRANTE QUE INDICA DEL
CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA
NACIONAL.**



EXENTA N° 3267 07.08.2012

VALPARAISO,

VISTO:

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 941, del Ministro Presidente, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 18 de julio de 2012, que acompaña copia de cédula de identidad de don Rodrigo Velasco Alessandri, currículum vitae y carta de aceptación de fecha 25 de junio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional, señala que el Consejo de Fomento de la Música Nacional se encontrará integrado, entre otros, por un representante de una corporación o fundación cultural privada que realice programas o desarrolle proyectos musicales de carácter permanente, designado por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme a sus facultades legales, el Ministro Presidente ha designado como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en representación de una corporación o fundación cultural privada que realice programas o desarrolle proyectos musicales de carácter permanente, a don Rodrigo Velasco Alessandri, cédula de identidad N° 13.241.503-k, actual Director de la Fundación Beethoven, quien prestó su aceptación en carta de fecha 25 de junio de 2012.

Que, habiendo sido designado previamente don Isaac Frenkel Rosenberg como consejero del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en representación de una corporación o fundación cultural privada que realice programas o desarrolle proyectos musicales de carácter permanente, en virtud de la presente designación deja de ostentar dicha calidad.

Que, en atención a lo descrito, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a cabo la designación descrita.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en sus artículos 3° y 4°; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE a don Rodrigo Velasco Alessandri, cédula nacional de identidad N° 13.241.503-K, como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, en representación de una corporación o fundación cultural privada que realice programas o desarrolle proyectos musicales de carácter permanente, quien ejercerá sus funciones contar de agosto de 2012 y hasta una nueva designación por parte del Ministro Presidente de este Servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE por la persona indicada en el artículo precedente con las normas de probidad aplicables para el cargo en que fueron designada.

ARTÍCULO TERCERO: VÉLESE por Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, y el Gabinete del Ministro Presidente de este Consejo, el fiel cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General, las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Integraciones de Órganos Colegiados" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RGC

Resol 04/478

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA